



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	PAULA ALEJANDRA RAMÍREZ
DEMANDADOS	ALMACENES LA 14 S.A EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00113-00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA – REQUIERE PARTE – PONE EN CONOCIMIENTO – REPROGRAMA AUDIENCIA ART 80 CPT YSS-.

Conforme memorial que antecede (No. 57 del expediente electrónico) por cumplir con lo previsto por el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, estar acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, se aceptará la renuncia al poder otorgado por la demandada a la abogada Beatriz Eugenia Lorza Pardo y se requerirá a dicha parte para que designe apoderado judicial que lo represente en esta litis.

A fin de resolver en la siguiente audiencia la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta dada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío al requerimiento realizado en auto del 3 de febrero de 2022 (No. 59 del expediente electrónico).

En atención a lo anterior, y a la solicitud elevada por el Agente liquidador de la demandada (No. 60 del expediente electrónico) se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por la demandada ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACIÓN a la abogada Beatriz EUGENIA LORZA PARDO. Advertir al profesional del derecho que los efectos de la renuncia al poder son conforme a lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G. del P., esto es, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en la secretaria del despacho, con la constancia de comunicación al poderdante en tal sentido.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL a fin de que constituya apoderado judicial para ejerza su representación judicial.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta dada por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL QUINDÍO, [059RespuestaJuntaRegionalQuindio202000113Fecha20220222.pdf](#)

CUARTO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento el JUEVES DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados: felipelopezm05@hotmail.com y demandada beatrizeugenialorzap@hotmail.com - notificaciones@la14.com - correspondenciala14@la14.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

DEAJ.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc0246ca4d6661422fb2fe74ed7a018d672457656d53c9fdcf8386f58d29d8**

Documento generado en 22/02/2022 03:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>